



Chiriquaná, Septiembre Tres (03) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICADO	20-178-3184-001-2018-00149-00
ASUNTO	CORRE TRASLADO

Este Juzgado procede a resolver las diferentes solicitudes que presentan los apoderados judiciales de la cónyuge sobreviviente y los herederos reconocidos, así como lo concerniente a los informes presentados por los administradores de la presente herencia.

Este despacho, tiene a bien, antes de resolver sobre los memoriales aportados y mencionados en el párrafo anterior, correr traslado de los mismos, a la totalidad de los interesados, toda vez, que solo algunos de los herederos reconocidos se encuentran representados por los apoderados judiciales que actúan en las solicitudes por resolver.

De igual manera, se corre traslado de los informes que presentan los administradores de la herencia.

Los traslados antes citados, corren por el tiempo de ejecutoria de la presente providencia.

Por secretaria, envíese la presente providencia a los diferentes canales virtuales que se encuentren registrados correspondientes a los herederos reconocidos y los diferentes apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

375ecef6e530eca8166d1b9522586972359dcf5b0053b8fdbcb01baab1e1112e3

Documento generado en 02/09/2020 10:10:30 p.m.